

INCENTIVOS A LOS AGENTES DEL SISTEMA ANDALUZ DEL CONOCIMIENTO: AYUDAS A LA I+D+i, EN EL ÁMBITO DEL PLAN ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN (PAIDI 2020)

REQUERIMIENTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO POR EL QUE SE PUBLICA LA RELACIÓN DE SOLICITUDES OBJETO DE SUBSANACIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA «QUALIFICA» RELATIVO A AYUDAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ENTIDADES DEL SISTEMA ANDALUZ DEL CONOCIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DEL SELLO «SEVERO OCHOA» O «MARÍA DE MAEZTU», EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN EL ÁMBITO DEL PLAN ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN (PAIDI 2020), DENTRO DEL PROGRAMA DE AYUDAS A ACCIONES COMPLEMENTARIAS DE I+D+i.

Mediante Orden de la Consejería de Economía y Conocimiento de 7 de abril de 2017 (BOJA núm. 71, de 17 de abril) se aprueban las bases reguladoras del programa de ayudas a la I+D+i, en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020).

La citada Orden se ajusta a la Orden de 5 de octubre de 2015, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BOJA núm. 215, de 5 de noviembre), por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

En aplicación de dichas bases reguladoras, mediante Resolución de 18 de junio de 2021 (BOJA núm. 126, de 2 de julio de 2021), de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, se convocan ayudas para el programa «Qualifica» relativo a ayudas para el fortalecimiento de entidades del sistema andaluz del conocimiento para la adquisición del sello «Severo Ochoa» o «María de Maeztu», en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020).

Con fecha 5 de octubre se emitieron Resoluciones de inadmisión a trámite de diversas solicitudes, algunas de las cuales presentaron recurso de reposición. Con fecha 3 de marzo de 2022 se han dictado las Resoluciones de los recursos presentados por varias Unidades que fueron objeto de inadmisión. La estimación parcial de los recursos conduce a retrotraer las actuaciones al momento procedimental oportuno, al objeto de continuar con su tramitación.

Una vez realizada la revisión de las solicitudes y la documentación presentada, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 “Subsanación de solicitudes” del texto articulado de la Orden de 7 de abril de 2017, esta Dirección General, como órgano instructor y según lo establecido en el Punto 13 del Cuadro resumen del programa de ayudas al Programa de fortalecimiento de Institutos Universitarios de Investigación de las Universidades Andaluzas, Centros e Infraestructuras para la adquisición del sello «Severo Ochoa» o «María de Maeztu» -

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
T: 955 06 39 10
[https://juntadeandalucia.es/organismos/
transformacioneconomicsindustriaconocimientoyunivers
idades.html](https://juntadeandalucia.es/organismos/transformacioneconomicsindustriaconocimientoyuniversidades.html)



FIRMADO POR	MARIA TERESA SERRANO GOTARREDONA	14/03/2022	PÁGINA 1/6
VERIFICACIÓN	Pk2jmDXXT9GYVGPVPCYG9TQG6QCJL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ACUERDA

1. REQUERIR a las entidades solicitantes de la convocatoria incluidas en el ANEXO I, para que subsanen los defectos (incidencias subsanables) encontrados durante la revisión de las solicitudes presentadas, conforme a la codificación señalada en el ANEXO II.
2. INFORMAR que a efectos de evaluación de solicitudes, se considerarán los datos incluidos en la solicitud presentada junto con las subsanaciones solicitadas mediante el Documento de Subsanación.
3. Ordenar la publicación de este requerimiento de subsanación y sus anexos en la página web,

<https://juntadeandalucia.es/organismos/transformacioneconomicaindustriaconocimientoyuniversidades.html>

En virtud de lo previsto en el artículo 43 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta publicación surtirá todos los efectos de notificación practicada.

Dada la aplicación de la tramitación de urgencia, conforme a lo establecido en el resuelve tercero punto 2 de la convocatoria, reduciendo a la mitad todos los plazos establecidos, salvo la presentación de solicitudes y recursos administrativos, la entidad solicitante dispondrá de un plazo de **cinco días hábiles** a partir del día siguiente a la publicación en sede electrónica de este requerimiento para subsanar la falta, acompañar los documentos requeridos o formular las alegaciones que estime oportunas. La documentación y/o las alegaciones, según lo establecido en el artículo 13.4 del texto articulado de la Orden de 7 de abril de 2017 y en la Resolución de 6 de julio de 2020 de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, deberá presentarse exclusivamente en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica:

<https://www.juntadeandalucia.es/economiaconocimientoempresasyuniversidad/oficinavirtual/>

O bien a través de la página corporativa de la orden reguladora: Subvenciones para la financiación de la I+D+i en el ámbito del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020):

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/24626.html>

o directamente en,

<https://sica2.cica.es/>

No se admitirá la modificación ni mejora del contenido de los documentos inicialmente aportados durante el plazo de presentación de solicitudes (memoria de la propuesta científica y currículum vitae abreviado de la persona responsable de la coordinación, desarrollo y ejecución de la propuesta o, en su caso, el director/a científico/a y de los investigadores de referencia que den soporte a la solicitud). De acuerdo con el Resuelve Séptimo. “*Datos e información sobre la actuación para la que se solicita la subvención*” de la Resolución de 18 de junio de 2021,

“3. Con objeto de garantizar la concurrencia competitiva, la información a incluir en la memoria de desarrollo de la propuesta y en los currícula, deberá contener todos los apartados y cumplir todos los

FIRMADO POR	MARIA TERESA SERRANO GOTARREDONA	14/03/2022	PÁGINA 2/6
VERIFICACIÓN	Pk2jmDXXT9GYVPVPCYG9TQG6QCJL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



requisitos establecidos en esta convocatoria y en los modelos normalizados, en su caso. Dichos documentos no podrán ser modificados o mejorados en un momento posterior a la finalización del plazo de presentación de solicitudes ni se aceptará la inclusión de información que no estuviera contenida en el documento original. No será subsanable la falta de alguno de los apartados en los documentos presentados.”

La subsanación de los defectos detallados en el presente requerimiento se realizará incorporando en el Apartado Sexto de la solicitud el Documento de Subsanción, disponible en la plataforma habilitada al efecto, debidamente cumplimentado.

Las consultas relativas a este requerimiento deben dirigirse a la siguiente dirección de correo electrónico: svat.dgipc.teicu@juntadeandalucia.es , indicando en el asunto QUALIFICA-SUBSANACIÓN – IDSolicitud- (motivo de la consulta)

Transcurrido el plazo indicado, si no se hubiesen subsanado las deficiencias detectadas o presentado los documentos preceptivos, se le tendrá por desistido de la solicitud, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, previa Resolución dictada en los términos previstos en el artículo 21.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Contra el presente acuerdo, como acto de trámite, no cabe recurso alguno de conformidad con el apartado 1 del artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

LA DIRECTORA GENERAL DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO

FIRMADO POR	MARIA TERESA SERRANO GOTARREDONA	14/03/2022	PÁGINA 3/6
VERIFICACIÓN	Pk2jmDXXT9GYVGPVPCYG9TQG6QCJL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO I. RELACIÓN DE SOLICITUDES OBJETO DE SUBSANCIÓN

ID SOLICITUD	Nº REGISTRO @RIES	RAZÓN SOCIAL (ENTIDAD SOLICITANTE)	DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD PROPUESTA	CÓDIGOS SUBSANCIÓN	OBSERVACIONES
QUAL21 001 UGR	202199908185943	Unidad Científica de Excelencia en Ejercicio Nutrición y Salud (UCEENS)	Unidad Científica de Excelencia en Ejercicio Nutrición y Salud (UCEENS)	SC 4.1.b	CT2: 366.927,00 euros (SC 4.1.b)
QUAL21 002 UGR	202199908192028	Unidad de Excelencia para el Estudio de los Trastornos del Envejecimiento (UNETE)	AGING DISORDERS® RESEARCH UNIT: LEARNING MECHANISMS AND TREATMENTS (AD®ULT)	SC 4.1.b SC 4.2	CT2: 513.208,40 euros (SC 4.1.b)
QUAL21 003 UGR	202199908268346	Unidad de Excelencia “Física Teórica”	Unit of Excellence “Física Teórica”: sifting the fundamental laws of Nature at the energy, intensity and cosmic frontiers.	SC 4.1.b SC 4.2	CT2: 20.000,00 euros (SC 4.1.b)
QUAL21 006 USE	202199908334957	Unidad de Excelencia “Laboratorio de Ingeniería para la Sostenibilidad Energética y Medioambiental”	Fortalecimiento de las capacidades colaborativas de ENGREEN mediante estación inteligente para la carga rápida de vehículos cero emisiones	SC 4.1.a SC 4.1.b SC 4.2	Diferencia: 39.675,00 euros (SC 4.1.a) CT2: 147.500,00 euros (SC 4.1.b)
QUAL21 008 USE	202199908335114	Smart Computer Systems Research and Engineering Lab	Impulso para consolidar y aumentar las posibilidades de éxito de SCORE en las convocatorias Mdm 2022-2024	SC 4.1.a SC 4.1.b SC 4.2	Diferencia: 40.825,00 euros (SC 4.1.a) CT2: 10.000,00 euros (SC 4.1.b)
QUAL21 011 UGR	202199908362622	Unidad de Excelencia “Modeling Nature: from nano to macro (Mnat)”	Modeling Nature (Mnat): from nano to macro	SC 4.1.a SC 4.1.b SC 4.2 SC 5.4	Diferencia: Prórrogas contratos (SC 4.1.a) CT2: 95.995,65 euros (SC 4.1.b) Importe gastos personal, 10 contratos anuales prorrogables (SC 5.4)
QUAL21 013 UGR	202199908371067	Unidad Científica de Excelencia “Archaeometrical Studies: Inside the artefacts & ecofacts”	Propuesta para preparación de nueva solicitud a las próximas convocatorias María de Maetzu de la Unidad Científica de Excelencia “Archaeometrical Studies: Inside the artefacts & ecofacts” de la Universidad de Granada	SC 4.1.a SC 4.1.b SC 4.2 SC 5.4	Diferencia: 575,00 euros (SC 4.1.a) CT2: 158.500,00 euros (SC 4.1.b) Importe gastos personal, 4 contratos doctor primer año proyecto (SC 5.4)



ID SOLICITUD	Nº REGISTRO @RIES	RAZÓN SOCIAL (ENTIDAD SOLICITANTE)	DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD PROPUESTA	CÓDIGOS SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
QUAL21 014 UGR	202199908376139	Instituto Andaluz Interuniversitario de Investigación en Ciencia de Datos e Inteligencia Computacional (DASCI)	Preparación de nueva solicitud para la el reconocimiento del Instituto DasCI como "Unidad de Excelencia María de Maeztu"	SC 4.1.b SC 4.2	CT2: 275.000,00 euros (SC 4.1.b)
QUAL21 018 UCA	202199908445403	Instituto Universitario de Investigación para el Desarrollo Social Sostenible (INDESS)	Plan QUALIFICA.	SC 0.1 SC 4.1.a SC 4.1.b SC 4.2	Diferencia: 128.495,25 euros (SC 4.1.a) CT2: 24.795,00 euros (SC 4.1.b)
QUAL21 019 UCA	202199908445645	Instituto Universitario de Investigación Marina (INMAR)	Plan de Fortalecimiento del Instituto Universitario de Investigación Marina, INMAR, de la Universidad de Cádiz, para su acreditación a "Unidad de Excelencia María de Maeztu"	SC 0.1 SC 4.2	
QUAL21 022 UCA	202199908470200	Unidad de Investigación de Excelencia BIOAGRO(UIE-BIOAGRO)	BIOAGRO	SC 0.1 SC 4.1.a SC 4.1.b SC 4.2 SC 5.3	Diferencia: 69.000,00 euros (SC 4.1.a) CT2: 25.000,00 euros (SC 4.1.b) Aclaración sobre desglose anual de cada tipo de gasto (SC 5.3)



ANEXO IV. CÓDIGOS DE SUBSANACIÓN

Cod.	0. GENERALES
SC 0.1	Dato erróneo. Anexo I. Código CNAE: M7219 ó P8543
Cod.	4. DATOS SOBRE ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN
SC 4.1.a	No se justifica correctamente la financiación no solicitada: La suma de todas las fuentes de financiación, incluido el incentivo que se solicita en esta convocatoria, debe ser igual al presupuesto total de la actividad (todos los importes deben especificarse SIN IVA). En caso de existir diferencia entre el presupuesto de la actividad y el importe del incentivo solicitado, la diferencia debe quedar correctamente justificada y detallada tanto cualitativa como cuantitativamente.
SC 4.1.b	No se justifica correctamente la financiación no solicitada: Se requiere detalle de la fuente de financiación del importe no subvencionable de los bienes inventariables incluidos en CT2, tras la aplicación de los porcentajes anuales de amortización definidos en la convocatoria que procedan, según su cronograma de ejecución.
SC 4.2	Se ha de indicar explícitamente que los importes consignados en Anexo I y Memoria no incluyen el IVA.
Cod.	5. GASTOS DE EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN
SC 5.3	Asignación de partidas erróneas, esto es, se ha asociado a un gasto de la memoria un concepto de la distribución del presupuesto de las actuaciones erróneo de entre los establecidos en el apartado 5 del Anexo I.
SC 5.4	Datos de los conceptos del presupuesto del apartado 5 del Anexo I son incongruentes con datos de la Memoria.